

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICO

DECLARACIÓN INICIAL ☒	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN ☐
APELLIDOS ROMERO HERNANDEZ	NOMBRE CARMELO
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA HUELVA CONGRESO	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 10 - NOVIEMBRE 2019	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
Desde 1995 ACTUALMENTE	AYUNTAMIENTO PALOS DE LA FRONTERA	PUBLICO	ALCALDE

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
AMIGOS Y FAMILIARES	OBSEQUIOS DE POCÁ CUANTÍA QUE NO CONLLEGA CONFLICTO DE INTERESES

C.DIP 89549 17/02/2021 10:45

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
ORGANIZACIONES SOCIALES HUMANITARIAS	CUOTAS DE PADRINAMIENTOS
PARTIDO POPULAR	CUOTAS DE AFILIADO

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

ALQUILER PISO. NO CONLLEVA CONFLICTO DE INTERESES

ALQUILER TERRENO RUSTICO. NO CONLLEVA CONFLICTO DE INTERESES.

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: CARMELO ROMERO HERNANDEZ

Fecha y firma: 15 de FEBRERO de 2021